

#LÓPEZOBRAADOR

Interpone juicio por Revocación

EL RECURSO ES PARA QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL ACLARE LO QUE SÍ SE PUEDE DIFUNDIR

POR MISAEL ZAVALA
PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

El presidente Andrés Manuel López Obrador interpuso un juicio para la protección de derechos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para que los magistrados aclaren qué puede o no difundir en el periodo de la veda por la Revocación de Mandato.

El presidente López Obrador, vía la Consejería Jurídica de la Presidencia, impugnó el acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE), que reiteró al Ejecutivo federal se abstuviera, bajo

17

IMPUGNACIONES TIENE HASTA HOY LA REVOCACIÓN DE MANDATO.

2

RESOLUCIONES HA EMITIDO EL TRIBUNAL ELECTORAL.

cualquier modalidad o formato de comunicación oficial, de realizar o emitir manifestaciones, comentarios, opiniones o señalamientos sobre la figura de Revocación de Mandato.

El mandatario nacional busca que las autoridades electorales sean más claras en qué se puede difundir y qué no durante el periodo de veda electoral, hasta que se lleve a cabo la consulta, el 10 de abril.

La semana pasada, el pleno de la Sala Superior del TEPJF resolvió dos medios de impugnación relacionados con la garantía de libre expresión y la posibilidad de difundir propaganda partidista o gubernamental durante el proceso de Revocación de Mandato.

Con ambas determinaciones, el TEPJF reitera su criterio relativo a que las prohibiciones legales no imponen restricciones absolutas para expresarse. ■

QUE DICE LA LEY

• Previo a la emisión de la convocatoria, no se prohíbe la difusión de propaganda.

• Ello, siempre que lo hagan dentro del marco legal vigente, garantizando la libre expresión.

• Las manifestaciones en redes sociales no constituyen una promoción del voto.

FOTO: CUARTOSCURO



• **LEY.** El presidente López Obrador ha cuestionado la prohibición de informar sobre su gobierno.